



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 13 de Mayo de 2003

Expediente N° 8066/03

RES. C.D. Cs. Ex. N° 097/03

VISTO:

Las reglamentaciones vigentes para la provisión de cargos docentes interinos y;

CONSIDERANDO:

Que en diversos Llamados a Inscripción de Interesados efectuada por esta Unidad Académica se han consignado empates en el Orden de Mérito, decisión que en más de una oportunidad causó opiniones disímiles a la hora de la toma de decisiones;

Que en Resolución C.D. Cs. Ex. N° 048/03 (de fecha 14/03/03), se recomienda a las Comisiones Asesoras no incluir tales empates;

Que este Consejo Directivo mediante Res. N° 061/03 del 04/04/03, habría dispuesto incluir en el Reglamento de esta Facultad para la cobertura de cargos interinos, un texto en el cual establecía que se anularía toda convocatoria que contuviera la figura de EMPATE, decisión que se tomara sin contar con el necesario dictamen de la oficina jurídica de esta Universidad;

Que en consecuencia, y habiéndose expedido la misma, deviene necesario derogar las Resoluciones de este Consejo Directivo antes mencionadas y reemplazarla por la que surge del dictamen jurídico, elaborado a petición de esta Unidad Académica;

Que, Asesoría Jurídica en su dictamen, determina que la finalidad del trámite es la selección de un postulante, se encuentra sujeto a las cualidades del mismo, y a una previa selección del criterio que debe forjar la Comisión Asesora, donde deben prevalecer los elementos subjetivos o personales que determinan el medio de selección y la decisión del Tribunal;

Que, a juicio de la misma, la Comisión Asesora no cumple en forma acabada con su obligación, al emitir un dictamen que incluya empate técnico entre los aspirantes;

Que en consecuencia, es necesario reglamentar tal situación para todo Llamado a Inscripción de Interesados que se efectúe en la Facultad;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 07/05/03)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Derogar en todas sus partes, las Resoluciones C.D. Nros. 048/03 y 061/03.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

-----

.../// - 2 -

RES. C.D. Cs. Ex. N° 097/03

ARTICULO 2°: Disponer que en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, el Consejo Directivo **anulará** todo Llamado a Inscripción de Interesados cuyo Orden de Mérito establecido por la respectiva Comisión Asesora, contenga EMPATE entre dos o más oponentes.

ARTICULO 3°: Incorporar la presente Resolución a todos y cada uno de los Expedientes que se inicien para cubrir cargos interinos y que a tales fines integra el Reglamento correspondiente.

ARTICULO 4°: Hágase saber a los Departamentos Docentes, al Dpto. de Docencia de esta Facultad. Cumplido, ARCHÍVESE.

NV  
mxs

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Ciencias Exactas,



Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS  
DECAÑO  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS